



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública
Proceso de Compra: 454-0009-LPU20 SEGUNDO LLAMADO
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: llave en mano
Expediente: EX-2020-69604709- -APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Informática Servicio Comercial y Profesional
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de licencias SAP S/4 HANA y el correspondiente servicio de mantenimiento por un período de DOCE (12) meses, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	40 licencias	481-1478-1206 Adquisición de Licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR PROFESSIONAL USE de conformidad con las especificaciones técnicas.
2	55 licencias	481-1478-1206 Adquisición de Licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR FUNCTIONAL USE de conformidad con las especificaciones técnicas.
3	3 licencias	481-1478-1205 Adquisición de Licencias SAP S/4HANA DEVELOPER ACCESS de conformidad con las especificaciones técnicas.
4	1 licencia	481-1478-1207 Adquisición de Licencia SAP HANA RUNTIME EDITION FOR APPLICATIONS & BW – New/Subsequent, de conformidad con las especificaciones técnicas.
5	12 meses	336-7583-1 Servicio de mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support"), de conformidad con las especificaciones técnicas.
6	720 horas	336-7583-1 servicio de mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support"), de conformidad con las especificaciones técnicas.

MUY IMPORTANTE: La presente contratación se efectúa bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", toda vez que los soportes contratados recaen sobre las licencias SAP a adquirir y las que actualmente posee el organismo que funcionaran en forma simultánea durante el período de recambio.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN

- a) Decreto Nº 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- b) Decreto Nº 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios
- c) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.



Ente Nacional de Comunicaciones

- d) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- e) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- f) Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- g) Ley N° 27.437 "COMPRESA TRABAJO ARGENTINO" y Decreto reglamentario N° 800/18.
- h) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y las Especificaciones Técnicas.
- i) Ley N° 27.401 "RESPONSABILIDAD PENAL" y Decreto Reglamentario N° 277/18.
- j) La oferta y los documentos complementarios.
- k) Las muestras que se hubieran acompañado.
- l) La orden de compra.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el "COMPR.AR" para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 5°: OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecido en el acto administrativo por el cual se aprueba el llamado a la presente contratación, a través del "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR". La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Las consultas, deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las



Ente Nacional de Comunicaciones

modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 8°: PLIEGOS

El costo del pliego será gratuito.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

ARTÍCULO 9°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Renglones 1 a 4: la cotización podrá efectuarse en pesos o dólares estadounidenses e incluirá el impuesto al valor agregado.

Renglones 5 y 6: la cotización deberá efectuarse en pesos e incluirá el impuesto al valor agregado.

El oferente deberá tomar todas las provisiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. En caso de cotizar en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

El Ente Nacional de Comunicaciones es “IVA EXENTO” - C.U.I.T.: 30-71512040-9.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiese realizado la oferta, conforme lo establecido en el artículo 79 del Decreto 1030/16. Se aclara, que para el supuesto caso de que un oferente cotice en diferentes monedas, deberá acompañar una póliza electrónica por cada moneda.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y N° 3/2020.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren



Ente Nacional de Comunicaciones

encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.

En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto

ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en “COMPR.AR”, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en “COMPR.AR” se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

ARTICULO 13°: CONTENIDO DE LA OFERTA

13.A) REQUISITOS TÉCNICOS:

13.A.1) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: Debe presentar una Declaración Jurada especificando los servicios ofertados.

13.A.2) Representación Oficial: Deberá presentar documentación que acredite ser Representante Oficial del producto SAP.

13.A.3) Documentación Respaldata: A los fines de certificar la experiencia del cocontratante en conversión a S4/HANA, el mismo deberá presentar junto con su oferta una carta de conformidad de un cliente cuya migración se haya realizado en Argentina.

13.B) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

13.B.I) Garantía de mantenimiento de oferta.

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, constituyéndola de la forma prevista en el punto 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

13.B.II) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Anexo I). El rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

13.B.III) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (Anexo II). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

Presidente de la Nación: Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación: Cristina E. Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros: Santiago Andrés Cafiero

Secretaria de Innovación Pública: Micaela Sánchez Malcolm

Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Claudio Julio Ambrosini

Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Gustavo Fernando López

Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones: Ariel Marcelo Martínez

Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones: Sergio Daniel D’uva

13.B.IV) Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada. (Anexo III).



Ente Nacional de Comunicaciones

13.B.V) Para las ofertas que superen los PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), las Personas Jurídicas deberán presentar la Declaración Jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados Ley N° 27.401 en formato electrónico – Decreto N° 277/18 (Anexo IV).

13.B.VI) En caso de corresponder, Declaración Jurada en formato electrónico en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (Anexo V).

13.B.VII) En caso de corresponder, formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional por Renglón, conforme la Resolución N° 91 de fecha 6 de septiembre de 2018, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes y el contenido nacional de los bienes no nacionales. La no presentación de este Anexo o la carga incompleta del mismo, implicará que el bien ofertado será considerado como no nacional (Anexo VI).

En el presente procedimiento se aplicará los beneficios establecidos en la Ley N° 27.437 "COMPRES TRABAJO ARGENTINO" y Decreto reglamentario N° 800/18.

13.B.VIII) De corresponder la documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

13.B.IX) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 13 inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/16 Artículo 9 inciso d) conforme la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6-E/18. Se deja constancia que para la presente licitación se analizarán los requisitos de forma individual.

ARTÍCULO 14: INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Constancia de inscripción al Sistema de Proveedores del Estado - Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, el rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 58, 66, 68 y 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

En aquellos casos en que existan ofertas de diferentes monedas de cotización, la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de la apertura. La Comisión Evaluadora de las ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 17: IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 19: ALTA DE BENEFICIARIO

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el “Alta de Beneficiario” otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 20: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De corresponder, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.



Ente Nacional de Comunicaciones

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del cocontratante para su integración. El cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

ARTÍCULO 22: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y servicios objetos del contrato.

ARTÍCULO 23: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas en el ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS sita en calle Perú N° 103, piso 1° (C1067AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 24: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

IMPORTANTE: EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES PODRÁ OPTAR POR REALIZAR UN PAGO DE HASTA EL 100% DE LA ORDEN DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD PAGO ADELANTADO. EN ESTE CASO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR EN FORMA PREVIA UNA CONTRAGARANTÍA POR EL VALOR TOTAL DE LO ADELANTADO A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 78, INCISO C) DEL DECRETO Nº 1.030/2016. ESTA GARANTÍA SERÁ ADICIONAL A LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. EN ESTE CASO, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL O SU CORRESPONDIENTE PRO FORMA

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaria de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidenta del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------



Ente Nacional de Comunicaciones

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



Ente Nacional de Comunicaciones

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaria de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidenta del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional



Ente Nacional de Comunicaciones

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si

Nombre y Apellido:



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401 y su reglamentación.

Datos del declarante

Razón Social:

CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?
(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?
(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso: _____



Ente Nacional de Comunicaciones

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una O donde corresponda)

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos	SI	NO
Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad		
Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia.		
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos.		
Política de protección de denunciantes contra represalias.		
Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta.		
Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.		
Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.		
Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad.		
Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.		
Otros.		

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Firma

Aclaración

Fecha



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE DE SER ADJUDICATARIO ME OBLIGO A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL CUATRO POR CIENTO (4%) DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS FINES DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2010.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO VI

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Inciso e, artículo 14 de la Ley N° 27.437; artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Costo de Materiales		
2. Mano de Obra (<i>Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales</i>)		
3. Otros conceptos (<i>Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad</i>)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



Ente Nacional de Comunicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de licencias de USUARIO SAP HANA, licencias de DESARROLLADOR SAP HANA, base de datos SAP HANA RUNTIME EDITION y la provisión de su correspondiente Servicio de Mantenimiento de SAP según se detalla en los SEIS (6) renglones descriptos en el ítem BIENES Y SERVICIOS A PROVEER del presente documento.

El servicio recaerá sobre el Sistema de Gestión de Obligaciones (en adelante SGO) del ERP SAP sobre las siguientes funcionalidades implementadas en este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (en adelante ENACOM):

- Administración de Usuarios ENACOM
- Administración de Cuentas
- Generación de Notas de Pedido Cíclicas y Esporádicas
- Generación de Obligaciones de Pago Cíclicas y Esporádicas
- Cobranzas por todos sus medios
- Planes de Pago
- Gravámenes
- Gestión de Mora & Reclamaciones
- Gestión de Multas
- Administración de Cuentas Corrientes
- Actualización de deudas
- Contabilidad General
- Procesos de Tesorería (ingresos, egresos, administración de fondos y valores, gestión bancaria)
- Administración de Comprobantes
- Reportes y salidas
- Interfaces (con sistemas internos y externos)
- Rendiciones de FOMECA (Fondo Concursable de Comunicación Audiovisual)
- Rendiciones de Servicio Universal
- Administración de Stock de Insumos (Módulo MM de SAP)
- Gestión de Mantenimiento (Módulo PM de SAP)

BIENES Y SERVICIOS A PROVEER

- **Renglón 1:** Adquisición de 40 (CUARENTA) Licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR PROFESSIONAL USE por cantidad de usuarios.

Producto	Tipo de unidad de Licencia	Cantidad de Licencias
----------	----------------------------	-----------------------



Ente Nacional de Comunicaciones

SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR PROFESSIONAL USE	Usuarios	40
--	----------	----

La forma de licenciamiento es a perpetuidad por cantidad de usuarios.

El plazo para la entrega de las licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR PROFESSIONAL USE detalladas en el renglón 1 del presente, será de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra por parte del cocontratante.

- **Renglón 2:** Adquisición de 55 (CINCUENTA Y CINCO) Licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR FUNCTIONAL USE por cantidad de usuarios.

Producto	Tipo de unidad de Licencia	Cantidad de Licencias
SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR FUNCTIONAL USE	Usuarios	55

La forma de licenciamiento es a perpetuidad por cantidad de usuarios.

El plazo para la entrega de las licencias SAP S/4HANA ENTERPRISE MANAGEMENT FOR FUNCTIONAL USE detalladas en el renglón 2 del presente, será de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra por parte del cocontratante.

- **Renglón 3:** Adquisición de 3 (TRES) Licencias SAP S/4HANA DEVELOPER ACCESS por cantidad de usuarios.

Producto	Tipo de unidad de Licencia	Cantidad de Licencias
SAP S/4HANA DEVELOPER ACCESS	Usuarios	3

La forma de licenciamiento es a perpetuidad por cantidad de usuarios.

El plazo para la entrega de las licencias SAP S/4HANA DEVELOPER ACCESS detalladas en el renglón 3 del presente, será de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra por parte del cocontratante.

- **Renglón 4:** Adquisición de 1 (UNA) Licencia SAP HANA RUNTIME EDITION FOR APPLICATIONS& BW – New/Subsequent.

Producto	Tipo de unidad de Licencia	Cantidad de Licencias
SAP S/4HANA RUNTIME EDITION FOR APPLICATIONS & BW – New/Subsequent	BD	1

La forma de licenciamiento es a perpetuidad.



Ente Nacional de Comunicaciones

El plazo para la entrega de la licencia SAP HANA RUNTIME EDITION FOR APPLICATIONS & BW – New/Subsequent detallada en el renglón 4 del presente, será de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra por parte del cocontratante.

- **Renglón 5:** Provisión del servicio de mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support") por 12 meses, en función al total de licencias adquiridas en los renglones 1, 2, 3 y 4 del presente

La prestación del Servicio de Mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support") detallado en el renglón 5 del presente, tendrá inicio el día de entrega de las licencias adquiridas en el renglón 1, renglón 2, renglón 3 y renglón 4 del presente.

Renglón 6: Provisión de 720 horas de servicio de mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support") sobre la versión SAP ERP 6.0 actualmente instalada en el ENACOM por 12 meses y adecuación del entorno para la conversión a S4/HANA.

El plazo para el inicio del servicio será de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra por parte del cocontratante.

ALCANCE: Se detalla a continuación el alcance del servicio de mantenimiento de SAP ("SAP Enterprise Support") solicitado en el renglón 5 y renglón 6 del presente.

Mejoras e innovaciones continuas

- Nuevas versiones del software Enterprise Support Solutions licenciado, herramientas y procedimientos para las actualizaciones (upgrades).
- Paquetes de soporte ("Support Packages") para reducir el esfuerzo de implementar las correcciones de manera individual, efectuar cambios a la funcionalidad existente, implementar correcciones para adaptar la funcionalidad existente a los requerimientos legales y normativos modificados.
- Funcionalidades mejoradas y/o innovaciones a través de paquetes de mejoras u otros medios disponibles, para las versiones de las aplicaciones principales de SAP Business Suite 7 (desde SAP ERP 6.0 y las versiones de SAP CRM 7.0, SAP SCM 7.0, SAP SRM 7.0 y SAP PLM 7.0 distribuidas en 2008).
- Actualizaciones tecnológicas realizadas para soportar sistemas operativos y base de datos de terceros.
- Código fuente ABAP disponible para las aplicaciones de software SAP y para los módulos de función liberados adicionalmente.
- Procesos y herramientas de gestión de cambios del software.

Soporte avanzado para paquetes de mejoras u otras actualizaciones de Software SAP

- Verificaciones remotas realizadas por expertos SAP para analizar las modificaciones planeadas o existentes e identificar posibles conflictos con el código personalizado, los paquetes de mejoras y otras actualizaciones de Enterprise Support Solutions.
- Justificación de modificaciones.
- Mantenimiento del código personalizado.

Soporte Global

- SAP Service Marketplace. Base de conocimientos de SAP y extranet de SAP.



Ente Nacional de Comunicaciones

- SAP Notes. Documentación de fallas de software con información sobre cómo solucionar, prevenir y evitar errores, y correcciones de codificación que pueden implementarse sobre el sistema SAP licenciado.
- SAP Notes Assistant. Herramienta para instalar correcciones y mejoras específicas a los componentes SAP.
- SAP Solution Manager Enterprise Edition.

Soporte a la misión crítica

- Gestión global de mensajes de SAP para la atención y corrección de problemas.
- Centro de Asesoramiento de Soporte SAP ("SAP Support Advisory Center").
- Verificación Continua de Calidad ("Continuous Quality Check").
- Análisis de causas de falla y procedimiento de escalamiento global.
- Análisis de causas de falla del código personalizado sobre la misión crítica del sistema SAP licenciado.

Otros componentes, metodologías y contenido y participación de la comunidad

- Componentes de monitoreo que ayudan a la optimización de los recursos disponibles con SAP Early Watch Alert.
- Contenidos y herramientas suplementarias para ayudar en la planificación y ejecución de pruebas técnicas y funcionales.
- Contenidos y herramientas suplementarias para ayudar a incrementar la eficiencia del producto.
- Acceso a directrices, contenidos y procesos generales diseñados para reducir costos y riesgos (mediante SAP Service Marketplace).
- Participación en comunidad SAP (mediante SAP Service Marketplace).

Adecuación del entorno para la posterior conversión a S4/HANA

- Se destinarán a tal fin 600 hs. Se deberán incluir todas las tareas de adecuación necesarias para la posterior migración a la última versión del producto.
- A los fines de certificar la experiencia del cocontratante en conversión a S4/HANA el mismo deberá presentar junto a su oferta una carta de conformidad de un cliente cuya migración se haya realizado en Argentina.

SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CONTROLES Y ACEPTACIONES)

Se detalla a continuación consideraciones que el cocontratante debe tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado en el renglón 5 y renglón 6 del presente.

a) Seguimiento de la prestación del servicio (Controles y Aceptaciones)



Ente Nacional de Comunicaciones

El ENACOM ejercerá las funciones de control y supervisión del cocontratante, desempeñando además el rol de facilitador a efectos de que éste cuente con la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

El ENACOM será responsable ante el cocontratante para la planificación y el control de la prestación del servicio; y tendrá facultades suficientes para dar conformidad, aceptar, observar y/o rechazar, en forma total y/o parcial, entregables o informes presentados por el cocontratante, y firmar las actas y demás documentos pertinentes.

b) Nivel de criticidad de problema

Los problemas que requieran tratamiento por parte del cocontratante serán clasificados por el ENACOM utilizando los siguientes niveles de criticidad:

NIVEL	Descripción
ALTA	No se puede operar el sistema en absoluto. La imposibilidad de utilizar el sistema tiene un efecto crítico en los procesos de negocio.
MEDIA	Inhabilidad parcial para operar el sistema. Aún con pérdida de funcionalidad, existen alternativas para ejecutar los procesos de negocio
BAJA	Los procesos de negocio no se ven afectados por la falta de funcionalidad del sistema

c) Tiempo de respuesta

El cocontratante deberá notificar al ENACOM la recepción del requerimiento en un plazo no mayor a UNA (1) hora a partir de realizado el pedido, indicando fecha planificada de entrega de la PROPUESTA DE SOLUCION.

La fecha de entrega de la PROPUESTA DE SOLUCION no deberá exceder los siguientes plazos, contados a partir de la fecha de realizado el pedido:

- Criticidad ALTA: UNA (1) hora
- Criticidad MEDIA: UN (1) día hábil
- Criticidad BAJA: DOS (2) días hábiles

En caso de que el cocontratante no pueda cumplir con los plazos detallados, éste deberá informarlo al ENACOM junto con la justificación y la nueva fecha. De no quedar debidamente justificado, el ENACOM podrá dar inicio a las actuaciones administrativas correspondientes.

d) Tiempo de resolución

El cocontratante deberá resolver el requerimiento dentro de los siguientes plazos máximos:

- Criticidad ALTA: SIETE (7) horas a partir de la aprobación de la PROPUESTA DE SOLUCION por el ENACOM
- Criticidad MEDIA: TRES (3) días hábiles a partir de la aprobación de la PROPUESTA DE SOLUCION por el ENACOM
- Criticidad BAJA: CINCO (5) días hábiles a partir de la aprobación de la PROPUESTA DE SOLUCION por el ENACOM

En caso de que el cocontratante no pueda cumplir con los plazos detallados, éste deberá informarlo al ENACOM junto con la justificación y la nueva fecha. De no quedar debidamente justificado, el ENACOM podrá dar inicio a las actuaciones administrativas correspondientes.



Ente Nacional de Comunicaciones

PENALIDADES Y SANCIONES

Según corresponda se aplicara:

Penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

Por incumplimiento de los tiempos de respuesta o resolución establecidos para el tratamiento de problemas de criticidad ALTA, el cocontratante será pasible de una multa del DOS POR CIENTO (2%) del costo mensual del servicio por cada hora (o fracción) adicional transcurrida hasta dejar los servicios involucrados CIENTO POR CIENTO (100%) operativos.

Por incumplimiento de los tiempos de respuesta o resolución establecidos para el tratamiento de problemas de criticidad MEDIA y BAJA, el cocontratante será pasible de una multa del TRES POR CIENTO (3%) del costo mensual del servicio por cada día (o fracción) adicional transcurrido hasta dejar los servicios involucrados CIENTO POR CIENTO (100%) operativos.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del ENACOM durante la ejecución de las tareas.

El cocontratante queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin.

Todos los cambios y/o modificaciones realizados al sistema deberán ser probados en un ambiente separado al de producción, dentro de las pruebas se tendrá que verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original.

Los ambientes de desarrollo y pruebas serán provistos por el ENACOM.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de sistemas de información se debe realizar en conjunto a toda la aplicación incluyendo la documentación, cualquier cambio y/o agregados realizados en los procesos lógicos, estructurales de datos, etc., se deberán reflejar en toda la documentación del sistema, incluyendo en caso de corresponder la entrega del código fuente del sistema.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta Contratación, el ENACOM y el cocontratante se comprometen a mantenerla en forma confidencial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP EX-2020-69604709-APN-AGCYCC#ENACOM SAP S-4 HANA SEGUNDO LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.